



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

Resolución administrativa

DECLARATORIA DE URGENCIA

Considerando: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

Considerando: que el señalado artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, párrafo señala que: “serán considerados casos de excepción y no una violencia a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos...4), las que por situaciones de urgencias no permitan la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”.

Considerando: Que desde el mes de marzo del año dos mil veinte (2020) la Republica Dominicana ha estado sometida a un estado de emergencia nacional en virtud de los estragos ocasionados por una pandemia mundial que sigue causando efectos catastróficos en el país, a pesar de los extraordinarios esfuerzos que viene realizando el gobierno con la campaña de vacunación y otras medidas tendientes a combatir los efectos devastadores de la pandemia, situación a la que, como es natural, no escapa este municipio de Villa González.

Considerando: Que el parque vehicular del Ayuntamiento Municipal de Villa se encuentra en circunstancias de inoperancia por las condiciones de deterioro, evidenciados por las visitas y evaluación de este ayuntamiento y sustentado por el informe pericial del departamento correspondiente, los mismos se encuentran casi convertidos en chatarras, las cuales regularmente son sometidas a reparación, esto así pese a los esfuerzos realizados por la actual administración para poner en funcionamiento las unidades de los equipos de limpieza y recolección de desperdicios sólidos. Esta situación mantiene el Municipio convertido en basurero, lleno de insalubridad; situación que agrava el peligro que afecta la salud y la vida de los munícipes.

Considerando: Que debido a la situación de los camiones y equipos de limpieza del ayuntamiento Municipal, se realizó la solicitud al Gobierno central mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2022 dirigida al Presidente de la República Dominicana, de una colaboración económica para la adquisición de Camiones compactadores.

Considerando: Que el gobierno central, ante el estado de urgencia que vive la municipalidad, por la carencia de una limpieza y desinfección efectiva de la ciudad, aprobó mediante certificación de la Dirección General de Presupuesto No. DGP-SAL-2022-00758 de fecha 25/10/2022 remitida al Ayuntamiento municipal de Villa González, mediante la cual nos certifica los recursos asignados por el Poder Ejecutivo, de una contribución de **Diez millones novecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,920,000.000)**, los cuales deberán destinarse para la compra de dos camiones compactadores nuevos de 4 toneladas, para ser incorporado de manera urgente a la limpieza y desinfección del municipio, siendo que solo el procedimiento de urgencia establecidos por la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificadas por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 543-12, permitiría, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir el camión compactador para lo cual deben destinarse los fondos aportados.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones imposterables que amerita que, en nuestra calidad de Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Villa González, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de urgencia que constituye el caso de excepción a la ley de compras y contrataciones públicas.

Considerando: Que este Ayuntamiento requiere de extrema urgencia adquirir Dos Camiones Compactadores, a los fines de ser utilizado de forma imposterable para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio, y así crear las condiciones de salubridad que reclama y merece nuestra comunidad; sabiendo que las situación de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permita la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

Vista la ley 340-06 de fecha 18 de agosto de año 2006, modificada por la ley 449-06.

Visto el decreto 543-12 que constituye el reglamento de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones.

Visto el Informe pericial emitido por el Departamento de Ornato referente a la situación de inoperancia en que se encuentra el parque vehicular del Ayuntamiento Municipal.

Vista la Comunicación de solicitud al Gobierno Central de un aporte económico para ser destinados a la compra de Dos camiones compactadores de Basura.

Vista la Certificación de la Dirección General de Presupuesto donde indica la aprobación de los fondos por parte del Gobierno Central del aporte para la compra de dos camiones compactadores de basura de 4 toneladas para la comunidad de Villa González.

En tal sentido, en nuestra calidad de máxima autoridad competente de este Ayuntamiento Municipal de Villa González, perteneciente a la Provincia Santiago, R.D., en virtud de lo establecido por el artículo 6, numeral 4, de ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones publicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 543-12.

RESOLVEMOS:

UNICO: ESTABLECER LA EXCEPCION DE URGENCIA, por los motivos y consideraciones expuestos precedente, a los fines de adquirir, de manera urgente, con los recursos aportados por el gobierno central, señalados anteriormente, **DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA DE 4 TONELADAS, AÑO 2022 EN ADELANTE** para ser destinado, de forma imposterable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio de Villa González, provincia Santiago, República Dominicana.

EL proceso de desembolso y pago al suplidor escogido, estará circunscrito al hacerse efectivo el aporte del gobierno central en las cuentas del Ayuntamiento Municipal de Villa González.

Comuníquese con la unidad de compras y contrataciones para fines de tramitación y ejecución.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Calle Profesora Luz Peña #01, Villa González, Santiago, Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

En Villa González, Santiago, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año Dos mil Veintidós (2022).


Ing. César Álvarez

Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Villa González

